



DECRETO N°

169

TEMUCO,

15 ENE 2014

VISTOS:

- 1.- El Art. N° 65 letra n) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la República.
- 3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 4.- El Acuerdo del Concejo Municipal Ord. N° 376 de fecha 27 de Diciembre de 2013.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con los requisitos establecidos por Ley.

DECRETO

- 1.- Procédase a la renovación de la siguiente patente de alcohol, por el período comprendido entre el 1° de Julio y el 31 de Diciembre del año 2013, la cual podrá realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

N°	ROL	ACTIVIDAD	RAZON SOCIAL	DIRECCION	RUT
1	4-2305	RESIDENCIAL-MEF	RUBIO SANCHEZ LUIS MICHEL		

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE(S)



RSR/LBG/MRU.

c.c. Dpto. Rentas y Patentes

686822



ORD. : N° 376
ANT. : No hay
MAT. : Comunica Acuerdo

TEMUCO, Diciembre 27 de 2013

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : SR. DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

En sesión del Concejo Municipal de fecha 27 de Diciembre de 2013, se aprobó la Renovación de la Patente de Residencial, presentada por el contribuyente Sr. **LUIS MICHEL RUBIO SANCHEZ**, con domicilio comercial en Zenteno N° 21.

Saluda atentamente a Ud.


JUAN ARAÑEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


DAT/jso.